



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Expediente 61378/2010

VISTO:

La solicitud de LICENCIA ESTUDIANTIL por EMBARAZO por parte de la estudiante CREMBIL, JOSEFINA, DNI: 34.738.554 de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS, especificando en el expediente las asignaturas en etapa de cursado 2010, en condición de promocional y regular,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su ARTÍCULO 3°: *La licencia será otorgada siempre que el estudiante se vea imposibilitado de desarrollar normalmente su actividad académica (cursar, rendir exámenes);* y en su ARTÍCULO 5°: *El otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido el alumno en cada materia,*

Que a la fecha la estudiante se ve imposibilitada de rendir los últimos exámenes parciales previstos para fines de Octubre por estar de reposo pre-parto,

Que el informe médico de la Clínica Privada de la Ciudad, Villa Allende, acredita la fecha probable de parto para el 13 de Diciembre del corriente,

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la ordenanza mencionada

LA DECANA
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR Licencia Estudiantil por maternidad a la estudiante CREMBIL, JOSEFINA, DNI: 34.738.554 de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades desde el 1 de Noviembre de 2010 hasta el 1 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Despacho de Alumnos de la Escuela de Artes, al Departamento de Plástica, a los docentes interesados, a la estudiante y archívese.

Córdoba,
Resolución N°
sae

16 DIC 2010

2160

Prof. Virginia Carranza
Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles
Fac. Filosofía y Humanidades